

WORLD HEALTH
ORGANIZATIONORGANISATION MONDIALE
DE LA SANTÉ

CONSEJO EJECUTIVO

EB15/Min/20 Rev.1

1 de marzo de 1955

15^a Reunión

ORIGINAL: INGLES

ACTA RESUMIDA DE LA 20^a SESION

Palais des Nations, Ginebra
Martes, 1 de febrero de 1955, a las 10 horas

PRESIDENTE: Profesor M.J. FERREIRA

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Informe del Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales	550
2. Decisiones del Consejo Económico y Social en su 18 ^o período de sesiones y de la Asamblea General en su noveno período de sesiones, relativas a la actividad de la OMS	552
3. Discusiones técnicas en las futuras Asambleas Mundiales de la Salud	566
4. Principios que han de regir la utilización del Fondo Especial del Consejo Ejecutivo	568

20ª Sesión

Martes, 1 de febrero de 1955, a las 10 horas

<u>Presentes</u>	<u>País que ha designado al miembro del Consejo</u>
Profesor O. ANDERSEN, <u>Vicepresidente</u>	Dinamarca
Profesor M.J. FERREIRA, <u>Vicepresidente</u>	Brasil
Dr. S. ANWAR	Indonesia
Dr. R. AZUMA	Japón
Profesor H.M. JETTMAR	Austria
Dr. J.J. du Pré LE ROUX	Unión Sudafricana
Dr. Melville MACKENZIE	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dr. P.E. MOORE	Canadá
Dr. L. BERNARD (suplente del Profesor J. Parisot)	Francia
Profesor J.S. SALEH, <u>Relator</u>	Irán
Dr. E. SUAREZ	Chile
Dr. H. EL-TAHER (suplente del Dr. R. Pharaon)	Arabia Saudita
Dr. H.B. TURBOTT, <u>Relator</u>	Nueva Zelanda
Dr. U LAT	Birmania
Dr. O. VARGAS-MENDEZ	Costa Rica
Dr. P. VOLLENWEIDER	Suiza
Dr. S. AL-WAHBI	Irak

Representantes de las Naciones Unidas y de Organismos especializados

Naciones Unidas

Sr. B. PICKARD

Junta de Asistencia Técnica

Sr. P. OBEZ

Observadores de Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Comité Internacional de la Cruz Roja

Sr. C. PILLOUD

Consejo Internacional de Enfermeras)

Srtá. R. JATON

Liga de Sociedades de la Cruz Roja)

Sociedad Internacional para el Bienestar de
los Lisiados)

Sra. J.M. SMALL

Unión Internacional de Protección a la Infancia)

Secretario: Dr. M.G. CANDAU
Director General

1. INFORME DEL COMITE PERMANENTE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES: Punto 9.2 del orden del día (Documento EB15/89¹)

EL PRESIDENTE ruega al Profesor Andersen que presente el informe del Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales (documento EB15/89¹).

El Profesor ANDERSEN, Presidente del Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales, se remite a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Constitución así como a los principios que deben observarse para autorizar el establecimiento de relaciones entre las organizaciones no gubernamentales y la OMS (Manual de Documentos Básicos, Sexta Edición, páginas 117 a 119). El orador se refiere de modo especial al inciso i) del párrafo 2 del procedimiento que estas organizaciones deben seguir para establecer relaciones con la OMS, y a los incisos i), iii), iv) y v) del párrafo 1, relativos a las condiciones que deben reunir las organizaciones. Señala a la atención del Consejo los proyectos de resolución I y II, que figuran en el documento EB15/89 en los que se recogen las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente en relación con varias organizaciones no gubernamentales cuyas solicitudes de establecimiento de relaciones se le pidió que examinase.

EL PRESIDENTE da la bienvenida al representante de las Naciones Unidas, Sr. Pickard y le invita a formular las observaciones que estime pertinentes en relación con el punto que se está examinando.

El Sr. PICKARD (Naciones Unidas) da las gracias al Presidente. No tiene ninguna observación concreta que formular pero está a disposición de los

¹ Este documento se publica como Anexo 14 a Act. of. Org. mund. Salud, 60.

miembros del Consejo si éstos desean plantear cualquier cuestión referente a las relaciones de las organizaciones no gubernamentales con el Consejo Económico y Social.

Decisión: Quedan aprobados, sin debate, los proyectos de resolución I y II. (Véanse las resoluciones EBL5.R52 y EBL5.R53).

El Profesor ANDERSEN se remite al párrafo 5 del informe y dice que la constante renovación de los miembros del Comité Permanente, debida a los cambios en la composición del Consejo Ejecutivo, ha dado origen a algunas dificultades en el seno del Comité. Convendría por tanto, a ser posible, se preparase la documentación pertinente antes de la reunión del Comité Permanente, a fin de que todos sus miembros estén al corriente del procedimiento a que las organizaciones no gubernamentales deben atenerse para establecer relaciones oficiales con la OMS. Por este motivo, el Comité Permanente ha recomendado la aprobación del proyecto de resolución III.

Decisión: Queda aprobado, sin debate, el proyecto de resolución III. (Véase la resolución EBL5.R54.)

El PRESIDENTE agradece al representante de las Naciones Unidas su asistencia a la sesión y el interés que las Naciones Unidas han demostrado por esta cuestión.

EB15/Min/20 Rev.1

2. DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, EN SU 18° PERIODO DE SESIONES Y DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SU NOVENO PERIODO DE SESIONES, RELATIVAS A LA ACTIVIDAD DE LA OMS: Punto 9.1 del orden del día (Documento EB15/46 y Corr.1, EB15/46 Add.1, EB15/46 Add.2 y Anexo¹)

El Dr. DOROLLE, Director General Adjunto, presenta su disculpa al Consejo por la imposibilidad de poner a su disposición una documentación más clara sobre el punto debatido, imposibilidad motivada por las distintas fases de elaboración en que se encuentran los datos contenidos en la mencionada documentación.

Señala a la atención del Consejo que, en lo que se refiere a la utilización con fines pacíficos de la energía atómica el punto debatido ha sido examinado ya por el Consejo. (Véase el acta resumida de la sexta sesión, sección 1).

Al presentar la documentación, señala asimismo que el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reproduce en el Anexo 1 al documento EB15/46 Add.1.¹ El contenido de este informe afecta en cierto modo a la OMS; en él se hace referencia a la posibilidad de que los organismos especializados utilicen los servicios de la mencionada Comisión Consultiva. El Consejo podrá examinar este documento en el curso del debate.

A juicio del Dr. Dorolle, convendría examinar ordenadamente algunas de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su 18° período de sesiones que interesan directamente a la Organización. En primer lugar, el Consejo Económico y Social, en su resolución 552 (XVIII) tomó nota del informe anual

¹ El Anexo B del documento EB15/46 figura como Anexo 5 y el documento EB15/46 Add.1 como Anexo 15 a Act. of. Org. mund. Salud, 60.

presentado por la OMS a las Naciones Unidas. La sección 2 del documento EB15/46 hace referencia a la resolución 533 (XVIII) relativa a la cooperación internacional para el desarrollo de los recursos hidráulicos. El Dr. Dorolle señala el interés de la OMS en esta materia, de tanta importancia sanitaria. La sección 4 alude a la resolución 557 (XVIII), que expone, en términos generales, una reorganización de los métodos de trabajo del Consejo Económico y Social; esta resolución reviste una especial importancia para la OMS por cuanto el Consejo Económico y Social ha expresado el deseo concreto de que los Directores Generales de los organismos especializados participen en el debate general sobre la situación económica y social del mundo en lugar de limitarse, como hasta ahora, a exponer las actividades emprendidas por sus respectivos organismos. El documento EB15/46 Add.2 cita las dos cláusulas de esta resolución que interesan directamente a la OMS.

El orador señala asimismo a la atención del Consejo los informes 16^o y 17^o presentados por el Comité Administrativo de Coordinación al Consejo Económico y Social, y reproducidos en los Anexos C y D al documento EB15/46. Estos documentos facilitan datos completos sobre la cooperación entre las secretarías de los organismos especializados y señalan la importancia de reducir la extensión y frecuencia de los informes que estos organismos presentan al Consejo Económico y Social, y que imponen un exceso de trabajo innecesario. Ahora bien, como puede verse en otra parte del documento, se ha solicitado la presentación de varios informes de importancia considerable, lo que parece indicar que esta recomendación del CAC aún no ha sido atendida por completo. El informe del CAC examina asimismo los numerosos aspectos de la cooperación entre los organismos especializados como, por ejemplo, la ayuda de la OMS en los programas de enseñanza escolar gratuita y obligatoria, cuya

EB15/Min/20 Rev.1

responsabilidad primordial incumbe a la UNESCO. En este terreno se requiere de la OMS que ayude al desarrollo de los servicios de higiene escolar y a fomentar la formación sanitaria elemental en las escuelas.

Como se desprende de la resolución 557 (XVIII), que el orador ha mencionado anteriormente, el Consejo Económico y Social ha decidido consagrar su período de sesiones de julio al examen de la situación económica y social del mundo. A este respecto, se solicita de la OMS que proceda a una evaluación de la situación sanitaria mundial, evaluación que sería examinada con referencia a la situación social del mundo y a los progresos realizados en esa esfera. Señala que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Constitución, los Estados Miembros deben informar anualmente a la Organización sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación sanitaria y los progresos realizados en este terreno. Sobre la base de estos informes la Organización emprendió, en su período inicial, la tarea de recopilar documentación; los miembros del Consejo recordarán, sin duda, los frecuentes debates suscitados, tanto en la Asamblea de la Salud como en el Consejo por la interpretación de este Artículo de la Constitución. La información relativa a este punto figura en la sección I del Anexo al documento EB15/46 Add. 2. La decisión adoptada en la resolución EB7.R71, de someter a los Estados Miembros un cuestionario que se reproduce en el Apéndice A al Anexo del documento EB15/46 Add.2, no tuvo una acogida entusiástica, como se explica en la sección I y, en consecuencia, el Consejo Ejecutivo volvió a examinar la cuestión en su novena reunión, y atendiendo a la recomendación del Consejo que figura en la resolución EB9.R105, la Asamblea de la Salud suprimió del Artículo 5 a) del Reglamento Interior de la Asamblea la referencia al análisis resumido de los

informes anuales de los Miembros previsto en los Artículos 61 y 62 de la Constitución. La decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su 18º período de sesiones ha colocado al Director General en una situación muy delicada. A causa de la supresión de parte del Artículo 5 del Reglamento, no se recibe ya la información que permitiría preparar el análisis resumido de la situación sanitaria mundial, que las Naciones Unidas desean incluir en el informe sobre la situación social del mundo, y en el informe sobre el estudio internacional de programas de desarrollo social, a que se alude en el párrafo quinto de la sección I del documento EB15/46 Add. 2, debiendo la OMS facilitar datos para esos informes anuales que se publiquen alternativamente cada dos años. Aunque algunos Estados Miembros envían a la Organización informes sobre las actividades sanitarias nacionales, las dificultades originadas por la falta de periodicidad y de uniformidad de estos datos impiden utilizarlos como base para la evaluación de la situación sanitaria mundial.

El Anexo al documento EB15/46 Add. 2 expone en su sección III la situación existente con respecto a otras organizaciones de las Naciones Unidas. El orador señala especialmente a la atención del Consejo el tipo de informes preparados por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El documento EB15/46 Add.2 analiza la situación que crea a la OMS la falta de una información adecuada para servir de base a la mencionada evaluación. En la sección III, el mismo documento indica las medidas adoptadas por otras organizaciones. Cabe señalar que la Oficina Regional para las Américas y la Conferencia Sanitaria Panamericana publican

EB15/Min/20 Rev.1

cada cuatro años un resumen de los informes de los Estados Miembros, en el que los datos aparecen metódicamente agrupados. Estos informes son minuciosamente debatidos en el curso de la Conferencia.

El Dr. Dorolle no duda que el Consejo concederá gran importancia al problema que acaba de señalar a su atención y dará orientaciones sobre la materia al Director General. El Consejo podría estudiar la posibilidad de pedir a los Estados Miembros que cumplan más exactamente sus obligaciones constitucionales, y que presten mayor atención a las responsabilidades que hacen recaer sobre ellos las actividades emprendidas en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas. Es posible, incluso, que el Consejo desee pedir a la Asamblea de la Salud que vuelva sobre su decisión relativa al Artículo 5 a) del Reglamento Interior. En otro caso, podría pedirse al Director General que estudiase el problema con más detenimiento. El orador espera que todos los miembros del Consejo se harán cargo de las dificultades con que tropieza el Director General para atender en debida forma a la responsabilidad que esta cuestión hace recaer sobre él.

El PRESIDENTE declara que incumbe manifiestamente al Consejo estudiar la forma de mejorar la situación de la OMS, en lo que respecta al envío de informaciones al Consejo Económico y Social. Le complacería conocer las opiniones del Consejo sobre esta cuestión y especialmente sobre las propuestas formuladas por el Director General Adjunto.

El Sr. BERNARD, suplente del Profesor Parisot, opina que la cuestión es sumamente complicada, como demuestra la cantidad de documentación que se le ha dedicado. El estudio de esta documentación le ha sugerido una consideración

de carácter general: existe un gran solidaridad entre todas las organizaciones internacionales, como se desprende de las disposiciones relativas a la estrecha colaboración entre el Consejo Económico y Social y los organismos especializados. A este respecto, el orador repite lo que ya dijo en el debate suscitado por el Programa de Asistencia Técnica: es natural que el Consejo tenga siempre presente la situación específica de la OMS, pero no es menos esencial considerar a las actividades de la Organización en su debida perspectiva, como parte del programa mundial que está emprendiéndose bajo la égida del Consejo Económico y Social. Propone que en las futuras reuniones del Consejo Ejecutivo la documentación análoga a la presentada en relación con el punto debatido se emplee como documentación de trabajo, que sirva de referencia durante toda la reunión, y no como simple documentación de consulta para un punto específico de los debates.

El informe que ha de preparar la OMS sobre la situación sanitaria mundial, y que ha de incluirse en el estudio sobre la situación social del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, plantea tres cuestiones sobre las que el Consejo deberá adoptar una decisión: primera, ¿está de acuerdo el Consejo, en principio, con la preparación de un informe sobre la situación sanitaria mundial? Segunda: si es así, ¿con qué periodicidad debe presentarse este informe? Tercera: ¿qué forma debe dársele? La cuestión de principio no presentará dificultades, puesto que está resuelta en el Artículo 61 de la Constitución e, indiscutiblemente, los Estados Miembros tienen la obligación de facilitar los datos que la Organización debe examinar y transmitir al Consejo Económico y Social. A juicio del orador, el problema de la periodicidad del informe es el más difícil. Aunque la Constitución hace referencia a un informe anual de los gobiernos, quizá

EB15/Min/20 Rev.1

sea más práctico fijar un período más largo. A título de ejemplo, el orador señala que el resumen de los informes preparados para la Conferencia Sanitaria Panamericana se presenta cada cuatro años.

Por otra parte, el Consejo debe tener en cuenta si las autoridades sanitarias nacionales están en condiciones de presentar todos los años conclusiones útiles sobre los progresos de la acción sanitaria. El orador no presentará ninguna propuesta determinada, pero opina que, si los informes tuviesen una periodicidad superior a un año, su valor intrínseco sería mayor y, por otra parte, representarían una obligación menos onerosa para los Estados Miembros. El problema de la forma que debe darse a estos informes también puede resultar difícil. A este respecto, el orador señala que algunos gobiernos manifestaron reservas sobre lo incompleto de la información que podría facilitarse en un informe basado en cuestionarios, como los que utilizaba la Organización. Por supuesto, la tarea de los gobiernos se facilitaría considerablemente si pudieran limitarse a enviar sus propios informes y monografías nacionales. Pero la preparación de un material informativo tan heterogéneo constituiría para la OMS un procedimiento muy complicado. Una solución razonable sería la de utilizar un formulario en el que la información solicitada por la OMS se redujese a un mínimo de apartados. El orador cree recordar que ésta es la práctica seguida en la Región de las Américas, que no plantea excesivas dificultades a los Estados Miembros y que las informaciones recibidas por este procedimiento han permitido preparar resúmenes útiles. Las monografías sobre ciertos problemas de particular interés podrían transmitirse al Director General y reproducirse en los anexos al informe, con objeto de esclarecer ciertos puntos.

Indudablemente el Consejo tiene la obligación de orientar al Director General en esta materia y, a juicio del orador, podrá llegarse a una solución satisfactoria en lo que se refiere a la periodicidad y la forma de estos informes. Acaso no sea posible adoptar una decisión definitiva en la actual reunión del Consejo, pero el Director General podría informar sobre la cuestión a la Octava Asamblea Mundial de la Salud y presentarle propuestas concretas, basadas en el presente debate. En cualquier caso, es evidente que la decisión definitiva sobre esta cuestión incumbe a la Asamblea de la Salud.

El Dr. VARGAS-MENDEZ se limitará a añadir algunas observaciones a lo dicho por el Dr. Bernard. Hay que reconocer que la cantidad creciente de informes detallados que cada año se solicitan de los gobiernos, está comenzando a tropezar con cierta resistencia. Muchos países que están esforzándose por adiestrar personal competente en cuestiones administrativas y sanitarias, no están en condiciones de compilar los datos que se les piden. Además, los datos disponibles han de ser sometidos, a veces, a una rigurosa comprobación antes de utilizarlos en la preparación de cuadros estadísticos. En la mayoría de los países, los servicios administrativos, tanto centrales como locales, están ya sobrecargados de formularios y no es de esperar que atiendan rápidamente a nuevas peticiones de este tipo.

Pasando a la periodicidad de los informes, el orador señala que si todos los miembros de la OSP han facilitado las informaciones pedidas, es porque se les piden cada cuatro años. Si se les pidiera anualmente el número de respuestas sería muy limitado.

En lo referente a la forma, el Dr. Vargas-Méndez considera indispensable que los gobiernos presenten sus informes ateniéndose a un modelo único; de lo contrario, los datos recibidos serían demasiado heterogéneos y no se prestarían a análisis y comparaciones. Estima asimismo que la extensión de los informes debe reducirse al mínimo, limitando su contenido a los puntos de mayor importancia. Si se pudiera fijar la periodicidad de cuatro años -lo que sería razonable puesto que los programas sanitarios se elaboran normalmente para períodos de tres o cuatro años- el Dr. Vargas-Méndez está seguro de que podrá lograrse de los gobiernos una colaboración razonable.

El Profesor ANDERSEN desea completar las observaciones formuladas por los oradores precedentes, pidiendo que se tengan en cuenta las obligaciones que ya pesan sobre la Secretaría, a la que no se debería sobrecargar de trabajo con nuevas peticiones de informes.

El orador sabe perfectamente que la Constitución obliga a los Estados Miembros a informar sobre la situación sanitaria de sus países; no obstante, insiste en que los informes deben prepararse a intervalos de dos, tres o cuatro años y deben versar exclusivamente sobre puntos de interés primordial. El número relativamente pequeño de Estados Miembros que hasta ahora han facilitado informes de modo regular, confirma plenamente esta opinión.

El Dr. ANWAR señala a la atención del Consejo las dificultades peculiares con que tropiezan los llamados países insuficientemente desarrollados, que carecen de funcionarios competentes y expertos, sobre todo en los distritos más alejados. En estas condiciones, no resulta fácil a la administración central

obtener datos básicos. Es muy comprensible que tales gobiernos no respondan a cuestionarios y encuestas. En consecuencia, el orador espera que el Consejo tendrá presente la propuesta de limitar los informes a los puntos importantes.

El Dr. MOORE, juzgando por lo que ocurre en su propio país, calcula que harían falta diez personas, trabajando durante todo el año a tiempo completo, para reunir la información de distintas procedencias que se solicita en el modelo de cuestionario reproducido en el Apéndice A al documento EB15/46 Add. 2. A título de ejemplo, y por lo que se refiere al punto 3.3, quizá no esté de más indicar que, cuando el Gobierno canadiense preparaba los planes de un sistema de seguros sanitarios, un comité especial tardó dos años y medio en realizar una encuesta sobre el costo per capita de las enfermedades. Los gastos originados por los trabajos de este comité ascendieron a \$750,000.

Si la información que se va a pedir de los gobiernos es de este tipo será preciso simplificar notablemente las preguntas y referirlas a períodos de tiempo superiores a un año, tanto más cuanto que los informes de los servicios estadísticos centrales suelen aparecer con uno o dos años de retraso. Esto es lo que ocurre en Canadá y, posiblemente, en otros países.

El DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, refiriéndose a las observaciones del Dr. Bernard, se excusa de nuevo por las deficiencias de los documentos presentados al Consejo. Como estos documentos se refieren a decisiones de las Naciones Unidas, su preparación depende inevitablemente de la fecha de clausura de la Asamblea General, que coincide, más o menos, con el fin del año. Espera que en el futuro será posible lograr algunas mejoras.

EB15/Min/20 Rev.1

Todos los miembros del Consejo parecen de acuerdo en que los Estados Miembros tienen la obligación constitucional de informar sobre la situación sanitaria de sus respectivos países. Estos informes son necesarios, no sólo a las Naciones Unidas sino también a la OMS, para preparar planes a largo plazo y establecer prioridades. El Director General ha insistido ante el CAC en que se preste la debida atención a las dificultades que encuentran los gobiernos para completar los numerosos y detallados cuestionarios que se les envían. El CAC ha propuesto al Consejo Económico y Social que se pidan a los gobiernos informes menos frecuentes y menos detallados. El problema es, pues, conciliar las necesidades de los organismos internacionales con las posibilidades prácticas de los gobiernos, en materia de recopilación de datos. A juicio del Director General Adjunto, sería posible conciliar estos dos extremos, si los cuestionarios se formularan en términos muy generales y abarcasen períodos de dos o de cuatro años.

Propone, por tanto, que para ganar tiempo el Consejo invite al Director General a estudiar la cuestión, teniendo en cuenta el debate anterior, y a informar a la Octava Asamblea Mundial de la Salud, a fin de que ésta pueda adoptar una decisión. En consecuencia, el orador somete a la consideración del Consejo el siguiente proyecto de resolución (texto provisional):

"El Consejo Consejo Ejecutivo,

Récordando la obligación que los Estados Miembros han contraído en virtud del Artículo 61 de la Constitución de la OMS;

Tomando nota de la resolución 557 (XVIII) del Consejo Económico y Social sobre la organización y el funcionamiento de dicho Consejo;

Tomando nota del informe del Director General sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su 18^o período de sesiones

y por el noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente respecto a la necesidad de evaluar la situación sanitaria mundial;

Reconociendo que incumbe a la Organización Mundial de la Salud la evaluación de la situación sanitaria mundial y creyendo que dicha evaluación es indispensable para que la Organización pueda desempeñar las demás funciones que le corresponden; y

Teniendo en cuenta los debates del propio Consejo a este respecto,

PIDE al Director General que prosiga el estudio de esta cuestión y que presente a la Octava Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre las disposiciones que es preciso adoptar para preparar dicha evaluación, teniendo especialmente presente la posibilidad de sugerir a la Asamblea de la Salud que examine periódicamente un informe sobre la situación sanitaria mundial."

A juicio del Dr. BERNARD, el Director General Adjunto no tiene por qué disculparse. Las observaciones que el orador ha formulado no constituían en modo alguno una crítica a la Secretaría, que ha preparado los documentos con una antelación más que suficiente para poderlos estudiar con toda minuciosidad. Su único propósito era señalar la conveniencia de que el documento EB15/46 y sus addendums, que tratan numerosas cuestiones relacionadas con puntos del orden del día del Consejo, sean considerados documentos básicos. De esta forma, los miembros del Consejo podrían remitirse a ellos en cualquier momento de la reunión, en lugar de examinarlos en una fecha relativamente tardía y en relación con un punto determinado.

Volviendo sobre las opiniones emitidas por otros Miembros del Consejo el orador propone que, para no recargar con exceso el trabajo de la Secretaría,

los informes de los Estados Miembros se refieran al programa de trabajo de la OMS para un período determinado y al análisis y evaluación del presupuesto. Las Oficinas Regionales pueden desempeñar un cometido muy importante ayudando a los países, y especialmente a aquellos que tropiezan con las dificultades señaladas por el Doctor Anwar, a obtener los datos necesarios. Por su contacto más directo con los problemas locales, el personal de las Oficinas Regionales puede prestar una gran ayuda a las administraciones de Salud pública.

El PRESIDENTE declara que el procedimiento expuesto por el Director General Adjunto es práctico. No cabe duda de que el debate facilitará la labor del Director General. Es innecesario, a juicio del orador, aplazar la decisión del Consejo hasta que se haya distribuido el texto definitivo del proyecto de resolución presentado por el Dr. Dorolle. El Presidente propone que se apruebe inmediatamente este proyecto de resolución.

Así queda acordado. (Véase la resolución EB15.R51).

El DIRECTOR GENERAL ADJUNTO señala seguidamente a la atención del Consejo algunos puntos que tratan de la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los Organismos especializados. Como se indica en la introducción al documento EB15/46 Add. 1,¹ la Asamblea General adoptó en su noveno período de sesiones una resolución, señalando a la atención de los organismos especializados las recomendaciones y propuestas formuladas en el informe de la Comisión Consultiva y las opiniones expresadas por la Quinta Comisión durante el noveno período de sesiones. En el Anexo 1 al documento EB15/46 Add.1, figuran los extractos pertinentes del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos

¹ Este documento figura como Anexo 15 a Act. of. Org. mund. Salud, 60.

Administrativos y de Presupuesto. Si examina el párrafo 54, el Consejo observará que la Comisión Consultiva no ha comprendido claramente los procedimientos seguidos por la OMS en el examen del presupuesto. Se ha decidido, en consecuencia, que la OMS, en uso de su derecho, aclarará la situación ante la Quinta Comisión de la Asamblea General. En su declaración ante la Quinta Comisión (documento EB15/46 Add.1, Anexo III) el representante de la OMS explicó que el aumento del presupuesto para 1955, en relación con el de 1954, no implicaba más aumento en el personal de la Sede que el motivado por el uso ampliado del idioma español, y que la mayor parte de los fondos suplementarios se gastarían en actividades de campo. También se explicó que, aunque los comités regionales examinan los proyectos de programa y de presupuesto, de las regiones, es la Asamblea Mundial de la Salud quien tiene la última palabra. Le interesará al Consejo saber que el Presidente de la Comisión Consultiva estaba presente cuando se formularon estas declaraciones ante la Quinta Comisión y dió las gracias al representante de la OMS por las aclaraciones facilitadas.

La recomendación formulada por la Quinta Comisión para que los organismos especializados puedan utilizar los servicios de la Comisión Consultiva al proceder al detallado estudio de sus respectivos presupuestos ha suscitado graves problemas constitucionales que sería prematuro discutir en este momento, puesto que la recomendación es de fecha reciente y el Director General aún no ha tenido ocasión de discutirla con los Directores de los demás organismos especializados. Por consiguiente, el orador propone que el Consejo se limite, de momento, a tomar nota del documento EB15/46 Add. 1.

Decisión: El Consejo toma nota del documento EB15/46 Add. 1.
(Véase la resolución EB15.R55.)

¹ Este documento figura como Anexo 15 a Act. of. Org. mund. Salud, 60.

EB15/Min/20 Rev.1

3. DISCUSIONES TECNICAS EN LAS FUTURAS ASAMBLEAS MUNDIALES DE LA SALUD:
Punto 5.4 del orden del día (Resoluciones WHA7.31 y EB14.R19 y
Documento EB15/39)

El Dr. SUTTER, Subdirector General, Departamento de los Servicios Consultivos, presenta el documento EB15/39, en el que se da cuenta de las medidas adoptadas por el Director General en cumplimiento de las peticiones formuladas por el Consejo en su resolución EB14.R19.

Con fecha 24 de enero de 1955, el Director General recibió una carta del Gobierno de México comunicándole que la Secretaría de Salubridad de aquel país había dispuesto lo necesario para que un reducido número de personas visitasen por lo menos tres centros de higiene rural en tres Estados distintos.

Se ha preparado documentación relativa a estos centros y el Gobierno facilitará los medios de transporte. El itinerario previsto permitirá efectuar estas visitas antes de que se inicien las discusiones técnicas sobre los problemas de Salud pública en las zonas rurales.

En lo que se refiere al párrafo 4 b) de la resolución antes citada, el Dr. Sutter manifiesta que casi todos los comités regionales han decidido no celebrar discusiones técnicas sobre los temas que van a tratarse en la Asamblea Mundial de la Salud.

El Dr. ANWAR insta al Consejo a sancionar sin demora la decisión adoptada por la mayoría de los comités regionales de conservar su libertad de acción al elegir para sus discusiones técnicas temas de interés regional aunque no coincidan con los elegidos por la Asamblea Mundial de la Salud.

El PRESIDENTE señala que este problema ha sido ya debatido a fondo. En un primer momento, se consideró útil que las discusiones técnicas de la Asamblea de la Salud fuesen precedidas de debates preliminares sobre los mismos temas en el plano regional, pero más tarde se comprendió que a los comités regionales podría interesarles concentrar su atención en cuestiones de interés más específico para sus regiones. Sería conveniente, sin embargo, que los comités eligiesen temas relacionados, en una u otra forma, con los que hayan de tratarse en la Asamblea Mundial de la Salud.

A continuación, el orador presenta el siguiente proyecto de resolución:

"El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre las discusiones técnicas en las futuras Asambleas Mundiales de la Salud,

1. TOMA NOTA de este informe; y
2. PIDE al Director General que presente al Consejo en su 16^a reunión, un informe sobre el estado de los preparativos para las discusiones técnicas que habrán de tener lugar durante la Novena Asamblea Mundial de la Salud.

Decisión: Queda aprobado el proyecto de resolución. (Véase la resolución EB15.R50).

EB15/Min/20 Rev.1

4. PRINCIPIOS QUE HAN DE REGIR LA UTILIZACION DEL FONDO ESPECIAL DEL CONSEJO EJECUTIVO: Punto 8.9 del orden del día (Resoluciones EB13.R31 y WHA7.24; Documentos EB15/71 y EB15/92)

El Sr. SIEGEL, Subdirector General, Departamento de Administración y Finanzas, anuncia que se ha presentado al Consejo el documento EB15/71 atendiendo a la petición formulada en la resolución EB13.R31 para que el Director General recomendase al Consejo en el curso de su 15^a reunión los principios que deben regir la utilización del Fondo Especial, creado en virtud del Artículo 58 de la Constitución para ser utilizado a discreción del Consejo. Como se recordará, la Séptima Asamblea Mundial de la Salud aceptó la recomendación formulada por el Consejo para que el Fondo Especial fuese independiente del Fondo de Operaciones. El Fondo Especial se constituyó con una suma inicial de \$100.000; en el documento EB15/71 se da cuenta del empleo que de él se ha hecho hasta la fecha. Al examinar los principios que han de regir la utilización del Fondo convendría que el Consejo tuviese presente su limitada cuantía actual. Si llegara a aumentarse su importe en el futuro, quizá conviniese revisar, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, los principios que finalmente se adopten.

A continuación el PRESIDENTE invita al Dr. Mackenzie a que presente su proyecto de resolución sobre este asunto (documento EB15/92).

El Dr. MACKENZIE explica que en su proyecto de resolución (documento EB15/92) ha tratado de incorporar los principios propuestos por el Director General en el párrafo 4 del documento EB15/71 para la utilización del Fondo Especial. Después de haberse distribuido su texto ha discutido la cuestión con

el Dr. Moore y ha preparado una versión revisada que ha sido incorporada al acta resumida de la 21^a sesión.

Su proyecto de resolución se aparta, en un punto importante, de las propuestas del Director General, al admitir la posibilidad de utilizar el Fondo en caso de emergencia en un solo país.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.